

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Segunda

Tomo CXCIII

Tepic, Nayarit; 23 de Noviembre de 2013

Número: 096

Tiraje: 080

SUMARIO

ACUERDO 22/CJ/V/2013 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE NAYARIT, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

ACUERDO 22/CJ/V/2013 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE NAYARIT, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO.

C O N S I D E R A N D O:

El Poder Judicial del Estado en acatamiento a sus obligaciones constitucionales y legales, en plena concordancia con la dinámica social y el uso de nuevas reglas que sean acordes a las exigencias que derivan prioritariamente de las necesidades de los justiciables, así como de la eficacia en el uso de las herramientas tecnológicas, ha impulsado una serie de reformas legales encaminadas al establecimiento de procedimientos sencillos y ágiles que hagan expedita la impartición de justicia.

En esa tesitura, desde el año dos mil diez se incorporó dentro del marco legal estatal la posibilidad de que las partes pudiesen recibir notificaciones por medios electrónicos, siendo la Ley de Control Constitucional del estado de Nayarit, la que en su arábigo 6º, primigeniamente así lo establecía.

En fecha reciente se cristalizaron adecuaciones al capítulo de notificaciones del código de procedimientos civiles del estado, en particular al artículo 75, reforma que fue publicada en el periódico oficial del estado de Nayarit, en fecha seis de noviembre de dos mil trece, vigente al día siguiente de su publicación, en la que se incorporó como medio de notificación el correo electrónico, siempre y cuando las partes manifiesten expresamente y por escrito su voluntad para así ser notificadas.

El último párrafo del artículo 75 antes señalado, establece que el Consejo de la Judicatura de Poder Judicial del estado de Nayarit, mediante el acuerdo correspondiente dictará los lineamientos correspondientes para el cumplimiento de dicho numeral, siendo por ello apremiante establecer los mecanismos para dotar a los órganos jurisdiccionales de los elementos jurídicos, técnicos e informáticos que permitan hacer realidad el envío de notificaciones por correo electrónico. Para ello, este Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Nayarit; Acuerda emitir los siguientes:

L I N E A M I E N T O S

PRIMERO. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para el personal del Poder Judicial del estado de Nayarit en el ámbito de su competencia; y tienen por objeto regular las notificaciones que se practiquen por correo electrónico a las partes en el proceso, tanto en primera, como en segunda instancia.

SEGUNDO. El Consejo de la Judicatura a través del departamento de computación e informática en un plazo no mayor a treinta días hábiles deberá proporcionar la cuenta de correo electrónico institucional y el equipo de escáner con funciones de digitalización de documentos a cada uno de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial.

Dicha cuenta oficial deberá identificarse con el dominio: tsjnayarit.gob.mx, y se estructurará de la siguiente manera:

En el caso de los Juzgados de Primera Instancia:

Juzgado Primero de Primera Instancia del ramo Civil con residencia en Tepic, Nayarit;

notificacionesjuzgadoprimerocivil@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Segundo de Primera Instancia del ramo Civil con residencia en Tepic, Nayarit;

notificacionesjuzgadosegundocivil@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Tercero de Primera Instancia del ramo Civil con residencia en Tepic, Nayarit;

notificacionesjuzgadotercerocivil@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Primero de Primera Instancia del ramo Familiar con residencia en Tepic, Nayarit;

notificacionesjuzgadoprimerofamiliar@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Segundo de Primera Instancia del ramo Familiar con residencia en Tepic, Nayarit.

notificacionesjuzgadosegundofamiliar@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Tercero de Primera Instancia del ramo Familiar con residencia en Tepic, Nayarit;

notificacionesjuzgadotercerofamiliar@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Primero de Primera Instancia del ramo Mercantil con residencia en Tepic, Nayarit;

notificacionesjuzgadoprimeromercantil@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Segundo de Primera Instancia del ramo Mercantil con residencia en Tepic, Nayarit;

notificacionesjuzgadosegundomercantil@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Tercero de Primera Instancia del ramo Mercantil con residencia en Tepic, Nayarit;

notificacionesjuzgadoterceromercantil@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado de Oralidad Mercantil con competencia en el estado de Nayarit;

notificacionesjuzgadoprimerooralmercantil@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Acaponeta, Nayarit;

notificacionesjuzgadamixtoacaponeta@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Ahuacatlán, Nayarit;

notificacionesjuzgadamixtoahuacatlan@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Amatlán de Cañas, Nayarit;

notificacionesjuzgadamixtoamatlan@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Primero de Primera Instancia del ramo Civil con residencia en Bucerías, Nayarit;

notificacionesjuzgadoprimerocivilbucerias@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Segundo de Primera Instancia del ramo Civil con residencia en Bucerías, Nayarit;

notificacionesjuzgadosegundocivilbucerias@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Compostela, Nayarit;

notificacionesjuzgadamixtocompostela@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Huajicori, Nayarit;

notificacionesjuzgadamixtohuajicori@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Ixtlán del Río, Nayarit;

notificacionesjuzgadamixtoixtlan@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Jala, Nayarit;

notificacionesjuzgadamixtojala@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Jesús María, Nayarit;

notificacionesjuzgadamixtojesusmaria@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia con residencia en Las Varas, Nayarit;

notificacionesjuzgadoprimeromixtolasvaras@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia con residencia en Las Varas, Nayarit;

notificacionesjuzgadosegundomixtolasvaras@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en de Puente de Camotlán, Nayarit;

notificacionesjuzgadamixtopuentedecamotlan@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Rosamorada, Nayarit;

notificacionesjuzgadamixtorosamorada@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Ruíz, Nayarit;

notificacionesjuzgadamixtoruiz@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en San Blas, Nayarit;

notificacionesjuzgadamixtosanblas@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Santa María del Oro, Nayarit;

notificacionesjuzgadamixtosantamariadeloro@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia con residencia en Santiago Ixcuintla, Nayarit;

notificacionesjuzgadoprimeromixtosantiago@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia con residencia en Santiago Ixcuintla, Nayarit;

notificacionesjuzgadosegundomixtosantiago@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en San Pedro Lagunillas, Nayarit;

notificacionesjuzgadamixtosanpedrolagunillas@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado de Primera Instancia del ramo Civil de Tecuala, Nayarit;

notificacionesjuzgadociviltecuala@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Tuxpan, Nayarit;

notificacionesjuzgadamixtotuxpan@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Villa Hidalgo, Nayarit;

notificacionesjuzgadamixtovillahidalgo@tsjnayarit.gob.mx

Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Xalisco, Nayarit;

notificacionesjuzgadamixtoxalisco@tsjnayarit.gob.mx

En el caso de Salas.

Primera Sala Unitaria del Tribunal Superior de Justicia;

notificacionesprimerasalaunitaria@tsjnayarit.gob.mx

Segunda Sala Unitaria del Tribunal Superior de Justicia;

notificacionessegundasalaunitaria@tsjnayarit.gob.mx

Tercera Sala Unitaria del Tribunal Superior de Justicia;

notificacionestercerasalaunitaria@tsjnayarit.gob.mx

Sala de Jurisdicción Mixta del Tribunal Superior de Justicia;

notificacionessalajurisdiccionmixta@tsjnayarit.gob.mx

Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia;

notificacionessalacivil@tsjnayarit.gob.mx

[Sala Constitucional Electoral](#) del Tribunal Superior de Justicia

notificacionessalaconstitucional@tsjnayarit.gob.mx

Será responsabilidad del departamento de computación e informática por medio del área de redes y telecomunicaciones, el proporcionar todo el soporte técnico, asesoría y servicio referente al uso del correo electrónico institucional en el Poder Judicial.

TERCERO. Corresponderá a los titulares de los órganos jurisdiccionales designar cuando menos a dos responsables del uso de la cuenta de correo electrónico institucional, a quienes se les habilitará en su equipo de cómputo la aplicación y se les proporcionará la clave de acceso, realizando el correspondiente resguardo.

Queda estrictamente prohibido enviar notificaciones desde un equipo de cómputo o cuenta diversa a la oficialmente designada.

CUARTO. Previo al envío de una notificación por correo electrónico, el personal responsable deberá cerciorarse que está ordenado el uso de ese medio de notificación, asimismo deberá corroborarse la cuenta de correo electrónico del destinatario, hecho lo anterior, procederá a escanear el documento generando el archivo electrónico correspondiente, posterior a ello, abrirá la aplicación de correo electrónico y procederá al llenado de los campos de siguiente forma:

Para: (señalar la cuenta del destinatario)

Asunto: SE REMITE NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE (indicar el número de expediente)

Contenido del campo de escritura:

Con fundamento en el artículo 75 del código de procedimientos civiles, adjunto al presente en archivo escaneado la (resolución o auto), de fecha (señalar fecha) dictada por el (señalar el órgano jurisdiccional que lo emite).

Lo anterior para los efectos legales conducentes.

Atentamente.

El Notificador del (Juzgado o Sala que corresponda)

Lic. (señalar nombre completo)

Sin omitir adjuntar el documento (resolución o auto) a notificarse utilizando para ello el icono de "clip" que aparece en la parte inferior de la ventana de envío de documento.

QUINTO. Una vez que se ha enviado el documento, se deberá imprimir la constancia respectiva misma que se adjuntará al expediente, adicionalmente se levantará la constancia de notificación en los términos siguientes:

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO.

Expediente: ____ /2013.

C. _____ (PARTE O AUTORIZADO)

DOMICILIO: (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CIUDAD)

CORREO ELECTRÓNICO: _____ @_____.COM (MX)

De conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 75 del Código de Procedimiento Civiles para el estado de Nayarit, en vigor.

HAGO CONSTAR QUE:

Siendo las ____ horas con ____ minutos de este día, se notificó por correo electrónico a la cuenta (____ @____) proporcionada por usted para efectos de recibir notificaciones electrónicas, (**escaneado**) el documento que enseguida se describe:

(ACUERDO) (AUTO) (RESOLUCIÓN) recaído (o) dentro del expediente al rubro indicado, con fecha (día) (mes) (año), en el (la) que (sintetizar contenido)

_____.

Se anexa a la presente, como parte integrante de la misma, la impresión de la pantalla donde se aprecia el acuse del envío del correo electrónico descrito anteriormente, para que surta efectos de notificación legalmente hecha desde el momento mismo del envío.

A T E N T A M E N T E.

_____, NAYARIT; A _____ DE _____ DEL AÑO 2013.

EL NOTIFICADOR ADSCRITO A _____

(FIRMA).

LICENCIADO _____.

SEXTO. El órgano jurisdiccional, al emitir el acuerdo a que se refiere la fracción II del artículo 75 del Código de Procedimiento Civiles para el estado de Nayarit, establecerá que si por alguna situación, el sistema de notificación electrónica rechazara el envío del correo a la cuenta proporcionada, se dejará constancia de ello mediante el siguiente formato y la notificación se realizará de la forma que legalmente corresponda.

CONSTANCIA DE RECHAZO DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO.

Expediente: ____ /2013.

C. _____ (PARTE O AUTORIZADO)

DOMICILIO: (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CIUDAD)

CORREO ELECTRÓNICO: _____ @_____.COM (MX)

De conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 75 del Código de Procedimiento Civiles para el estado de Nayarit, en vigor.

HAGO CONSTAR QUE:

Siendo las ____ horas con ____ minutos de del día ____ de ____ del año _____, se envió por correo electrónico a la cuenta (____ @____) proporcionada por usted para efectos de recibir notificaciones electrónicas, (**escaneado**) el documento que enseguida se describe:

(ACUERDO) (AUTO) (RESOLUCIÓN) recaído (o) dentro del expediente al rubro indicado, con fecha (día) (mes) (año).

Luego, siendo las ___ horas con ___ minutos de del día ___ de ___ del año _____, se recibió aviso por parte del sistema de notificación electrónica, acerca del rechazo del envío del correo descrito en el párrafo anterior.

Se anexa a la presente, como parte integrante de la misma, la impresión de la pantalla donde se aprecia el RECHAZO del envío del correo electrónico descrito anteriormente, para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE.

_____, NAYARIT; A _____ DE _____ DEL AÑO 2013.

EL NOTIFICADOR ADSCRITO A _____

(FIRMA).

LICENCIADO _____.

Transitorio

Artículo Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Artículo Segundo: Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit en su Quinta Sesión Pública Ordinaria de fecha 11 once de noviembre de 2013 dos mil trece.

Dr. Pedro Antonio Enríquez Soto, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.- *Rúbrica*.- **Licenciada Dora Lucia Santillán Jiménez**, Secretaria de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.- *Rúbrica*.